

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-1995-014020-00

DEMANDANTE: FRANCISCO FONSECA

DEMANDADO: GUSTAVO ALZATE

Visto el informe secretarial que antecede, se deja sin valor y efecto el inciso segundo del auto de fecha 15 de enero de 2021, como quiera que por auto de fecha 19 de julio de 2002, se aprobó la diligencia de remate y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

Así entonces, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días, allegue el certificado de libertad y tradición del bien objeto de este proceso, en donde se advierta vigente, la orden de embargo dispuesta por éste Estrado Judicial.

De otro lado, se le pone de presente al memorialista que para la expedición de las copias auténticas ordenadas en el auto calendado 15 de enero de 2021, deberá cancelar las expensas necesarias para su reproducción, para mayor información comuníquese al teléfono 341 3511.

Ahora para retirar dichas copias, deberá solicitar cita al correo electrónico cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando el nombre de la persona que vendrá a retirar las copias, numero de cedula, teléfono y correo electrónico.

Secretaría pasado 1 mes sin actuación alguna por parte del interesado, archívese nuevamente el expediente.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario